

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE SOLLANO (ZALLA). EXPEDIENTE Nº2563 - AÑO 2023

ID	GRUPO PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	JORNADA %	TIPO CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTOS, PRIMA PRODUCCIÓN, PLUSSES, RETÉN Y RETRIBUCIÓN VARIABLE	SALARIO BRUTO TOTAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL	COSTES SALARIO
141175	GR.PR.2B	07.07.1997	100%	189	Indefinido	27.497,56	4.879,44	32.377,00	11.045,65	43.422,65
215808	GR.PR.2C	15.07.2023	100%	402	30.06.2024	12.412,25	2.454,55	14.866,80	5.071,07	19.937,87
141174	GR.PR.2C	01.12.2006	100%	100	Indefinido	26.943,28	2.966,15	29.909,43	10.499,64	40.409,07
141170	GR.PR.2A	02.01.2003	100%	189	Indefinido	29.461,21	3.345,72	32.806,93	11.191,80	43.998,73
141149	GR.PR.3A	01.07.1997	100%	189	Indefinido	34.884,51	8.910,12	43.794,63	14.929,59	58.724,22
141147	GR.PR.6	02.05.2002	100%	189	Indefinido	36.028,19	10.537,53	46.565,72	15.874,25	62.439,97
141168	GR.PR.2C	16.10.2012	100%	189	Indefinido	26.943,28	2.084,83	29.028,11	10.095,12	39.123,23
172053	GR.PR.2C	18.10.2019	100%	100	Indefinido	26.943,28	2.334,90	29.278,18	10.110,93	39.389,11
141173	GR.PR.2C	02.01.2008	100%	189	Indefinido	26.943,28	3.311,56	30.254,84	10.321,41	40.576,25
141172	GR.PR.2C	01.02.2001	100%	189	Indefinido	26.943,28	3.047,86	29.991,14	10.231,53	40.222,67
207320	GR.PR.2C	16.02.2023	100%	402	15.08.2023	13.540,64	2.486,78	16.027,42	5.468,56	21.495,98
141176	GR.PR.2B	25.07.1998	100%	189	Indefinido	27.497,56	3.897,69	31.395,25	10.710,32	42.105,57
141144	GR.PR.2C	10.01.2008	100%	189	Indefinido	26.943,28	1.203,92	28.147,20	10.143,38	38.290,58
141141	GR.PR.3A	13.07.2004	100%	189	Indefinido	34.884,51	7.379,02	42.263,53	14.407,64	56.671,17
141171	GR.PR.2A	14.10.2009	100%	189	Indefinido	29.461,21	3.475,35	32.936,56	11.230,68	44.167,24
								469.642,74	161.331,56	630.974,30

- Todos los trabajadores se encuentran dentro del Convenio Colectivo de la empresa UTE Sollano-Zalla (código de convenio 48102792012023).

- No se incluye los costes por sustitución de bajas.

- Todos estos costes deberán ser incrementados en los porcentajes de convenio a la situación del 2024 y años sucesivos, de acuerdo al Artículo 5:

Artículo 5. — Incremento salarial

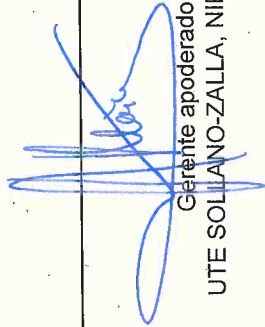
Los incrementos salariales durante la vigencia del presente convenio colectivo, serán los estipulados en el presente articulado.

Para cada 1 de los años de vigencia del convenio, las tablas salariales se incrementarán en los términos siguientes:

1. Para el año 2021, el incremento será del 2%.
2. Para el año 2022, el incremento será del 3%.
3. Para el año 2023, el incremento será del 2,5%.
4. Para el año 2024, el incremento será del 2%
5. Para el año 2025, el incremento será del 2%
6. El 1 de Enero de 2025, se revisará y actualizará a partir de esa fecha, el incremento previsto para el año 2025, como sigue: 2% + (IPC real año 2023-año 2024) -(incrementos salariales pactados para los años 2023 y 2024= 4,5%) + 2,7%.

7. Se actualizarán las tablas salariales con fecha 31 de Diciembre de 2025, abonándose los atrasos que se generasen si el IPC real de 2025 fuera superior al 2%, calculados como (% IPC real año 2025 - 2% correspondiente al incremento de salario pactado para el año 2025).

8. Para los años 2023, 2024 y 2025, y para las fórmulas de revisión de los puntos 6 y 7 anteriores, se tomará como referencia el IPC del año en cada caso. Si alguno de los IPCs indicados quedase en negativo, la referencia a tomar sería cero y siempre garantizándose la aplicación del incremento de porcentaje pactado para cada uno de los años referidos.


Garante apoderado de
UTE SOLLANO-ZALLA, NIF: U42794461

En Zalla, a 15 de abril de 2024